Expediente: **1658/23-D2**
Carátula: **JEREZ CARLOS DANIEL C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202758682 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - SILVESTRE GOMEZ, ROLANDO-PERITO CALIGRAFO
20335405006 - JEREZ, Carlos Daniel-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1658/23-D2

H105025124285

JUICIO: "JERÉZ, CARLOS DANIEL c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 1658/23-D2 (PRUEBA PERICIAL CALIGRÁFICA).

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del perito calígrafo Rolando Silvestre Gómez:

1) Agréguese y téngase presente el comprobante de pago de la tasa de justicia que se acompaña, correspondiente a la aceptación del cargo.

2) Téngase presente la aceptación del cargo efectuada por el perito calígrafo público nacional, ROLANDO SILVESTRE GÓMEZ, con domicilio real en el pasaje Juan Cruz Varela 1583, de esta ciudad, con domicilio digital constituido en el CUIT N° 20-21799712-8, con correo electrónico rolandosg05@gmail.com, celular 3865512258 con Whatsapp activo, y con cuenta de ahorros en pesos N°460008007331482, CBU 2850600140080073314828 del Banco Macro.Désele intervención de ley.

3) Atento a lo solicitado y las constancias de autos dispongo fijar el día **23/07/2024** a hs. **15.00**, a fin de que comparezca el Sr. Carlos Daniel Jerez a la audiencia de formación de cuerpo de escritura, la cual se llevará a cabo en la **SALA DE AUDIENCIAS N° 1 DEL PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN SITO EN LA CALLE LAMADRID N° 420**, de esta ciudad. En dicha audiencia también podrán estar presente sus letrados apoderados y/o patrocinantes de las partes. Los asistentes deberán concurrir con sus documentos de identidad.

4) Hágase saber al perito que en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y se encuentran disponibles para su compulsa a traves del portal de SAE o la página del Poder Judicial de Tucumán.

5) Del pedido de anticipos de gastos de $ 50.000, formulado por el perito Rolando Silvestre, córrase vista a la parte demandada por el término de ley. Informándose a los letrados y peritos actuantes que los pagos deben realizarse mediante depósito judicial a nombre de este juzgado y como pertenecientes a los autos del título.

6) Del pedido de adelanto de honorarios teniendo en cuenta las disposiciones del art 98 (El incumplimiento de este depósito no implicará desistimiento de la pericia) y cctes del Codigo de Procedimiento Laboral, no corresponde, la aplicacion del art 390 del CPC y C conforme lo manifiesta el auxiliar de justicia.

7) Igualmente, teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 14 y 36 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y la Acordada de la CSJT. N° 236/20, deberá el perito informar su número de matrícula profesional.

8) En el caso de suscitarse alguna modificación en los teléfonos o en el e-mail, deberá denunciarlo al Juzgado, caso contrario, se considerará que se mantienen y subsisten.

9) Procédase por Secretaría, a través de la aplicación Macronline, a la **apertura de una cuenta judicial** a la orden de esta Oficina, y como pertenecientes al presente cuaderno de pruebas. FSA.-

Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.